



## **CONTRATO N° 23/2024**

### **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2024, ID N° 450.972 “ADQUISICION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE PARA LA DNM – AD REFERENDUM”**

Entre **LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES**, domiciliada en ELIGIO AYALA ESQ. CABALLERO N° 201, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. JORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYIAN**, con cédula de identidad N° 1.463.846, en su carácter de **Director Nacional**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **RODOMAQ S.A.**, con RUC N° 80088448-5, domiciliada en Ruta 2 Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 16, de la ciudad de Capiata, República del Paraguay, representada para este acto por **SR. CELIO FERNANDES DA SILVA**, en carácter de **Representante Legal**, con cédula de identidad N° 3.870.947, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como “**LAS PARTES**” e, individualmente, “**PARTE**”, acuerdan celebrar el presente Contrato de “**ADQUISICION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE PARA LA DNM – AD REFERENDUM**”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### **1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por Objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las **PARTES**, con relación a la Licitación por la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 04/2024 con ID N° 450.972, “**ADQUISICION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE PARA LA DNM – AD REFERENDUM**” que seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

#### **2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

#### **3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son:

- a) La Orden de Compra y/o Servicio;
- b) Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Información de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.



*Celio Fernandes Da Silva*  
**RODOMAQ S.A.**

Celio Fernandes Da Silva  
Director



#### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) ID N° 450.972.

#### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 04/2024, convocado por la Dirección Nacional de Migraciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1162.

#### 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

##### ÍTEM N° 2

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Fabricante	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)
2	25101501-001	Mínibus	Unidad	UNIDAD	1	IVECO	ON-HIGHWAY BRASIL LTDA.	Brasil	662.000.000
<b>Total General:</b>									<b>662.000.000</b>

El monto del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES (GS. 662.000.000) IVA INCLUIDO.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

#### 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

#### 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas y/o prestación de servicios del Pliego de Bases y Condiciones.

#### 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: el Sr. Luis Enrique Arce López con C.I N° 3.370.939, Director Interino de la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas y la Abg. Leila Tamara Olavarrieta Delgado con C.I N°: 3.851.196



ROBOMAQS.A.  
Celso Fernandes Da Silva  
Director



Directora General de la Dirección General de Extranjeros de la Dirección Nacional de Migraciones.

#### **10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

#### **11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

#### **12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

#### **13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

#### **14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

#### **15. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes



RODOMAQS.A.

Celso Fernandes Da Silva  
Director

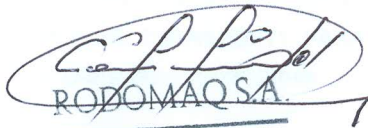
pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

#### 16. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 20 del mes de setiembre y año 2024.



Celio Fernandes Da Silva

**SR. CELIO FERNANDES DA SILVA**  
Representante Legal  
RODOMAQ S. A



**ABG. JORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYAIN**  
Director Nacional  
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES